

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso seguido en el procedimiento abreviado núm. 520/2016, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso seguido en el procedimiento abreviado núm. 520/2016 interpuesto por don Juan Pablo López Jurado contra la Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba, por la que se aprueban las actuaciones de gestión para el cumplimiento de la Sentencia de fecha 20 de febrero de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba y confirmada en apelación por la posterior Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 15 de enero de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2017, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo seguido en el procedimiento abreviado núm. 520/2016 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Córdoba, 14 de diciembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.